

Bogotá D.C.,

**\*1-2021-010629\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2021-010629**

Fecha: 24-11-2021

**Anónimo**

Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de apoyo para la prevención y activación de rutas frente a presuntas situaciones de acoso laboral y acoso sexual laboral hacia funcionarias y contratistas de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar. Radicado SD Mujer 2-2021-008637.

Apreciada/o ciudadana/o:

A propósito de la solicitud de la referencia, de la que tuvo conocimiento la Secretaría Distrital de la Mujer, a través del sistema “Bogotá te escucha”, y en la que se denuncian presuntos hechos de acoso laboral (Artículo 2, Ley 1010 de 2006) en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, nos permitimos informar las acciones tomadas por esta Entidad en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>:

La Secretaría Distrital de la Mujer envió oficio dirigido al alcalde Local (Anexo 1), en el que:

1. Le solicitamos intervenir y tomar medidas efectivas para prevenir, corregir y sancionar según corresponda, situaciones de acoso laboral y acoso sexual laboral y garantizar que no se tomen medidas retaliatorias contra las colaboradoras de la Alcaldía.
2. Le instamos a revisar el clima organizacional de la institución desde una perspectiva de género, para detectar las causas subyacentes y los factores de riesgo asociados a las conductas que presuntamente han tenido lugar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
3. Pusimos a disposición los servicios de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer como espacio seguro de atención y contención emocional a través de los siguientes canales:

- Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Ciudad Bolívar  
Teléfono psicóloga: 3057062038  
Teléfono abogado: 3058170447  
Correo electrónico: [ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co](mailto:ciociudadbolivar@sdmujer.gov.co)

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Línea Púrpura Distrital  
Llamando al 018000112137  
Escribiendo al WhatsApp 3007551846  
Escribiendo al Chat web <http://www.sdmujer.gov.co/content/linea-purpura-distrital>  
Escribiendo al correo electrónico [lpurpura@sdmujer.gov.co](mailto:lpurpura@sdmujer.gov.co)
  - Comunicándose directamente con la líder del componente de atención de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia: Lina Quintero al correo [laquintero@sdmujer.gov.co](mailto:laquintero@sdmujer.gov.co)
4. Pusimos a su disposición el Curso Virtual “El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias”.

Es importante subrayar que en el Decreto Distrital 044 de 2015<sup>3</sup> y el documento conceptual del “Protocolo de prevención y atención del acoso laboral y el acoso sexual laboral” (Anexo 2) elaborado por la Secretaría General y la Secretaría Distrital de la Mujer, la administración distrital, ha subrayado la importancia del respeto de los derechos humanos en el ambiente laboral y ha entendido que las conductas constitutivas de acoso laboral y sexual laboral violentan flagrantemente los derechos de quienes ostentan una relación laboral o contractual con el Distrito.

También le informamos que para denunciar el acoso laboral y sexual laboral existen varias rutas:

En casos de acoso sexual (artículo 210 A del Código Penal), si usted es víctima puede acudir a denunciar en:

- Unidades de reacción inmediata URI<sup>4</sup>.
- Salas de atención a usuarios S.A.U.

---

<sup>3</sup> Decreto Distrital 044 de 2015 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el distrito Capital”, Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

<sup>4</sup> Desde mayo del 2021, en la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda la Secretaría Distrital de la Mujer en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, dispone de un equipo interdisciplinario, 24 horas del día, los 7 días de la semana para que asistir integralmente la activación de las rutas de justicia y protección de las mujeres víctimas de violencia que acceden a los servicios que brinda la Fiscalía General de la Nación a través de dicha Unidad. Con duplas de atención psicojurídica (conformadas por una abogada y una profesional psicosocial (psicóloga / trabajadora social)), se realiza un abordaje integral de las necesidades de las mujeres, brindando orientación y asesoría socio-jurídica especializada sobre la garantía, restablecimiento, y exigibilidad de sus derechos, facilitando la estabilización emocional de las ciudadanas en el servicio de atención, la identificación de sus recursos personales y colectivos y acompañando de manera conjunta las acciones para impulsar el proceso jurídico.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



- Centros de Atención a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS (Carrera 33 No. 18-33 Bloque B, Piso 4).
- Oficina de Asignaciones de la Policía Nacional.

Además de la ruta penal, es posible acceder a la ruta administrativa, toda vez que el acoso laboral y el acoso sexual laboral constituyen faltas disciplinarias. Son sujetos disciplinables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 734 de 2002:

- Las y los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio.
- Los particulares contemplados en el artículo 53 de la Ley 734 de 2002.
- Las personas indígenas que administren recursos del Estado serán disciplinadas conforme a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

A su vez, la acción disciplinaria es ejercida por la Procuraduría General de la Nación<sup>5</sup>, las Personerías<sup>6</sup>, las Oficinas de Control interno Disciplinario<sup>7</sup>, las y los funcionarios con potestad y la jurisdicción disciplinaria. Usted puede acudir a cualquiera de estas instancias para presentar su queja que puede ser elevada de manera anónima.

Adicionalmente, si usted está vinculado/a por medio de un contrato de prestación de servicios, puede ejercer la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada por medio del Decreto Nacional 2591 de 1991, por la vulneración del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas; derecho a la libertad, la intimidad y la honra y el derecho a la integridad física y moral, además del derecho a la igualdad.

Asimismo, le informamos que esta Entidad cuenta con una oferta institucional encaminada a brindar orientación y asesoría psico-jurídica, así como atención psicosocial con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial. Estos servicios están dirigidos a todas las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años que residan en Bogotá D.C

Adicional a los canales antes mencionados, contamos con la Estrategia de Justicia de Género, que se concreta en un equipo de abogadas que brindan orientación y asesoría jurídica presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en el Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV de la Fiscalía General de la Nación, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6 p.m.

---

<sup>5</sup> A través de la sede electrónica, disponible en el vínculo que se cita a continuación, usted puede elevar su denuncia o queja <https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf.page>

<sup>6</sup> A través del correo [qrsd@personeriabogota.gov.co](mailto:qrsd@personeriabogota.gov.co), usted puede elevar su queja frente a la personería de Bogotá.

<sup>7</sup> Según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, toda entidad u organismo del Estado deberá contar con una unidad u oficina del más alto nivel, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



<i>Casas de Justicia</i>	<i>Correo electrónico</i>	<i>Teléfono celular</i>
<i>Casa de Justicia Ciudad Bolívar</i>	<i>psierra@sdmujer.gov.co</i> <i>zperea@sdmujer.gov.co</i>	<i>3108587005</i> <i>316 8318674</i>
<i>CAPIV</i>	<i>bgonzalez@sdmujer.gov.co</i> <i>larguelles@sdmujer.gov.co</i> <i>ecortes@sdmujer.gov.co</i> <i>lnino@sdmujer.gov.co</i> <i>amgomez@sdmujer.gov.co</i>	<i>3108780582 3188164843</i> <i>3124208939</i> <i>3188164843</i> <i>3195519489</i>

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, la invitamos a conocer la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, a través del siguiente enlace: <https://www.sdmujer.gov.co/noticias/RUA-ruta-de-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencias-y-en-riesgo-de-feminicidio>

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentas a brindar la información que se requiera.

Cordialmente,

*Alexandra Quintero R.*  
**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**  
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo 1: Comunicado Alcalde local de Ciudad Bolívar.

Anexo 2: "Protocolo de prevención y atención del acoso laboral y el acoso sexual laboral".

Elaboró: María del Pilar Carmona- contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó y Aprobó: Alexandra Quintero Benavides-Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)

